

Paraná, 5 de junio de 2020.

Requerimientos para el cruce de obras/cañerías bajo cursos de agua interiores.

Para que parte de una obra de infraestructura pueda cruzar por debajo de un curso de agua interior de la provincia de Entre Ríos (sea este un río, arroyo, una cañada o un canal, etc.), de condición navegable o no navegable, en área urbana o rural, la empresa ejecutante de la obra deberá gestionar ante la DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA la correspondiente **aprobación de inicio de obra** (cumpliendo con los requisitos abajo mencionados previo al cruce) y quedará sujeta también a la **inspección** de dicha obra para lo cual deberá confeccionar un cronograma de trabajo con fecha estimativa de cruce.

La **inspección** de la obra implicará la intervención de **un (1) Agente Técnico**, cuyos gastos (viáticos, horas extras, movilidad) quedarán a cargo de **la empresa ejecutante**. En este sentido, si fuese necesario permanecer en destino de obra más de una jornada, la empresa deberá proveer de alojamiento y comida al inspector.

Los requisitos son los siguientes:

Presentación.

- *Solicitud de autorización e inspección.*

Nota de estilo dirigida al Director General de la Dirección General de Hidráulica de Entre Ríos, solicitando la autorización y posterior inspección in situ del cruce bajo el curso de agua. Consignando lugar, fecha y hora de las actividades.

Documentación Técnica a presentar.

- *Características del objeto a cruzar.*

Tipo de caño, medidas, material, etc.

- *Plano de ubicación.*

Ubicación geográfica general indicando vías de acceso al lugar de las actividades con datos georeferenciados.

- *Detalle del método con el que se ejecutará el cruce.*

Excavación mediante maquinaria (retroexcavadora o similares), tunelería teledirigida inteligente, etc.

- *Relevamientos y estudios.*

A) *Plano Batimétrico*: detallando las profundidades del curso en la zona de cruce.

B) *Perfil Transversal*: detallando profundidades de soterramiento, tapadas, puntos de inicio y fin del cruce, ancho de cauce, márgenes, pelo de agua, fondo, zonas bajas aledañas, obras de arte o infraestructura adyacentes, etc.

C) *Estudios complementarios*: En ríos y/o arroyos navegables o de gran caudal, y/o con tuberías de gran diámetro o de uso estratégico, o vital, será necesario ejecutar un estudio de suelos o del sedimento del fondo para así poder establecer la profundidad de cruce (con respecto al fondo del lecho). Eventualmente, se podrá solicitar un estudio de erosión del lecho de manera de visibilizar posibles problemas de destape de la obra.

IMPORTANTE:

a) Se sugieren profundidades de cruce a partir de los 2,5 m. (metros) dependiendo del material del lecho del curso (*Caracterización del Material del lecho*). Esta profundidad tendrá una tolerancia de +/- 30 cm. (centímetros) según el caso.

b) Si las características del objeto a cruzar o el método a emplearse hicieran necesario usar mayores profundidades, éstas prevalecerán ante las del inciso a).

c) Si la entidad fiscalizadora u organismo gestor del recurso o servicio del que se trate (ej.: Gas, Fibra Óptica, Energía Eléctrica, Etc.) estableciere mayores profundidades, estas prevalecerán ante las del inciso a) y b).

- *Conservación de márgenes.*

En todos los casos será necesario garantizar el estado natural/original del curso de agua.

Se evitará la interrupción deliberada o fortuita del libre escurrimiento de las aguas.

Será establecida una "zona de no intervención" a ambas márgenes, aun en un curso seco. Dicha "zona de no intervención" estará dada por una distancia con respecto a las márgenes que variara según las consideraciones de cada caso.

La intervención de maquinaria pesada queda liberada por fuera de dicha zona.

Cabe aclarar que deben quedar restituidas a su estado original las obras de arte e infraestructura anteriormente existentes que hayan sido intervenidas (ej.: alambradas, líneas eléctricas, vías de comunicación, etc.).

Si el área de intervención fuera importante se exigirá un estudio de impacto ambiental de la obra. Con planes de remediación de márgenes.

- *Planos "Conforme a Obra" (PCO).*

Concluida la Obra se presentarán los PCO de cada cruce para su **aprobación**, en un mismo acto y en la cantidad de copias que el interesado crea necesario, siendo el mínimo de tres (3). Una de las copias quedará en poder de la Dirección General de Hidráulica, finalizando así el trámite. Los planos deberán estar georeferenciados y cumpliendo normas IRAM. Las copias deberán ser presentadas en papel y medio digital.